

RATIFICA DOMICILIO PROCESAL.- JUSTIFICA REPRESENTACIÓN.- REPONE RECAUDOS LEGALES.- SOLICITA HOMOLOGACIÓN DE ACUERDO DE MEDIACIÓN.- SE TRAMITE CON ACCESO RESERVADO.

SRA. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN UNICA NOM. CENTRO JUDICIAL MONTEROS.-

JUICIO: ESCOBAR ELIANA ELIZABETH Y OTS C/ GOMEZ JUAN MARCELO Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 129/22.-

JOAQUÍN MATURANA CONTTI, abogado de la matricula 1722 L01 F47 CAS, apoderado de Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Ltda., ratificando domicilio digital 23347652059, a V.S. con respeto dice:

I.- JUSTIFICA REPRESENTACIÓN.-

Que revisto el carácter de apoderado de Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Ltda. con domicilio real en calle 9 de Julio 745 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, acredito dicha condición con copia juramentada de poder que acompaño declarando su autenticidad y vigencia.- Solicito se tenga presente.-

II.- REPONE RECAUDOS LEGALES.-

Acompaño a esta presentación reposición de recaudos legales: bono profesional del C.A.S., bono profesional y aporte inicial ley 6.059, y manifiesto haber repuesto via SAE tasa de justicia pertinente.- Solicito se tengan presentes y por íntegramente repuestos.-

En cuanto a la reposición fiscal y en mérito a la brevedad me remito a lo resuelto por la Excma Cámara del Fuero SMT Sala 1 en sentencia N° 69 del 14/03/2013 criterio también adoptado por el Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nom. del Centro Judicial Concepción en autos “GOMEZ GUADALUPE BEATRIZ C/SAY MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE.: 484/16” y por este propio juzgado en autos “VILLAGRA MARIA ANGELA Y OTRO c/ ROMANO RAMON ANGEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 97/20” y CRUZ MAGDALENA DEL CARMEN C/ PASTRANA SANTOS EUGENIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE: 68/22

III.- CONFORMIDAD ART 35 5480.-

Reitero conformidad en los términos del art. 35 de la ley 5480 a fin de proceder a la homologación del presente acuerdo, asimismo manifiesto

que mis honorarios profesionales se encuentran comprendidos en lo previsto por el art. 4 de la misma norma y que los aportes previsionales serán oportunamente repuestos al concluir mi labor en esta Litis y teniendo como base el valor de una consulta escrita.-

IV.- SOLICITA HOMOLOGACIÓN DE ACUERDO DE MEDIACIÓN.-

Que se adjunta convenio de mediación celebrado entre partes con firmas olografas y digitales por ello solicito se corrobore su autenticidad por secretaria actuaria en sistema SAE denuncio a tal efecto que el mismo obra en legajo de mediación 431/22 ESCOBAR ELIANA ELIZABETH Y OTS C/ GOMEZ JUAN MARCELO Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Fecho y previa vista al Defensor de Menores para que tome intervención que por ley le corresponde, solicito se homologue el acuerdo de mediación arribado por las partes que en copia digital acompaño.- Se tendrá presente la conformidad efectuada por los letrados intervinientes en convenio de mediación celebrado en los términos del art. 35 ley 5480 a fin de proceder a su homologación judicial.-

V.- SOLICITA ACCESO RESERVADO.-

Habiéndose dirimido interés de un menor y conforme lo convenido por las partes en el acuerdo que se pretende homologar corresponde y solicito se restrinja el acceso a este expediente a los intervinientes, sus letrados y ministerios correspondientes. Se tome razón de ello en SAE.-

VI.- PETITORIO.-

Por lo antes expuesto, a V.S. peticiono:

1.- Tenga por ratificado domicilio procesal constituido, por denunciado domicilio real y por justificada representación en virtud de poder juramentado que se acompaña, se me otorgue intervención en tal carácter.-

2.- Tenga por repuestos recaudos legales que se acompañan y se agreguen a estos autos, conforme lo manifestado en acápite II se tenga por repuestos recaudos en su totalidad.-

3.- Tenga presente reiteración de conformidad en los términos del art. 35 de la ley 5480 y manifestación sobre honorarios del presentante.-

4.- Tenga presente convenio de mediación acompañado, se verifique el mismo por secretaria actuaria en SAE MEDIACION, tenga presente conformidad en los términos del art. 35 ley 5480 contenida en dicho convenio, y previa vista al Defensor de Menores, se homologue el acuerdo de mediación arribado por las partes.-

5.- Estando en juego el interés de un menor se tramite con acceso reservado cfr. acápite V, y se arbitren los medios para proceder de la forma más

expedita a la homologación del presente acuerdo, en caso de requerir su presencia se habilite el uso de medios electrónicos de comunicación.-

J U S T I C I A.-

Fdo. digitalmente